

NOTA INFORMATIVA CARRERA/DESARROLLO

Para solicitar el reconocimiento de grado del sistema de Carrera/Desarrollo profesional debe **cumplimentarse los documentos** siguientes:

-
- **SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO** DE GRADO CARRERA/DESARROLLO PROFESIONAL.
- **Anexo II: AUTOBAREMO** DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE CARRERA/DESARROLLO.

Con objeto de rellenar correctamente el Anexo II de la Solicitud de Reconocimiento de Grado del SISTEMA DE CARRERA/DESARRO PROFESIONAL se aconseja consultar la normativa reguladora de dicho sistema contenida en:

- Decreto 81/2020, de 24 de julio del Consell, de regulación del sistema de carrera profesional del personal estatutario gestionado por la conselleria competente en sanidad. (DOCV nº 8871 de 31/07/2020)
- Orden 9/2014 de 1 de agosto, de la Consellería de Sanidad por la que se desarrolla el procedimiento de evaluación para el encuadramiento inicial o la progresión de grado en el sistema de carrera profesional en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Consellería de sanidad, regulado por Decreto 66/2006, de 12 de mayo, del Consell. (DOCV nº 7349 de 29-08-2014)
- Decreto 82/2020, de 24 de julio del Consell, de regulación del sistema de desarrollo profesional del personal estatutario gestionado por la conselleria competente en sanidad. (DOCV nº 8871 de 31/07/2020)
- Orden 10/2014 de 1 de agosto, de la Consellería de Sanidad por la que se desarrolla el procedimiento de evaluación para el encuadramiento inicial o la progresión de grado en el sistemas de carrera y desarrollo profesional en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de la Consellería de Sanidad, regulado por Decreto 85/2007 y 173/2007 del Consell. (DOCV nº 7349 de 29-08-2014).
- Decreto 83/2020, de 24 de julio, del Consell, de regulación del sistema de carrera profesional del personal de Salud Pública gestionado por la conselleria competente en salud pública. (DOCV nº 8871 de 31/07/2020)
- Las órdenes de desarrollo 9 y 10/2014 siguen vigentes en todo aquello que no se oponga a los nuevos decretos, por tanto siguen siendo la norma aplicable en lo que se refiere a la evaluación de las distintas áreas.

- *El área de evaluación primera referente a la Actividad Asistencial hay que completarla con los índices de productividad anual que se pueden encontrar en el “portal del empleado” de la intranet departamental*
- *Cuando se solicite progresión de grado, adjuntar la resolución del grado anterior*
- *Los servicios prestados fuera de Instituciones sanitarias de la Conselleria de Sanidad de la Comunidad Valenciana (en otras Comunidades Autónomas, países de la Comunidad Europea y Centros sanitarios públicos de gestión privada) deben ser acreditados mediante certificado original o copia compulsada en el momento de presentar la Solicitud de Reconocimiento de Grado*